



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/2016**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en la Resolución General N° 11/2000 de esta Dirección General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida Resolución se aprobó el Código de Actividades del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (C.A.I.S.I.B.) de uso obligatorio para las presentaciones de declaraciones juradas correspondientes al ejercicio fiscal 2000;

Que mediante la Resolución N° 3537/2013 la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció el "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - Formulario N° 883", el cual está siendo adaptado por los organismos competentes de la Comisión Arbitral para ser utilizado por los contribuyentes que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, a partir del próximo ejercicio fiscal;

Que a fin de obtener una información consolidada de la totalidad de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta conveniente adoptar el nuevo clasificador para ser utilizado por los sujetos que desarrollan actividades únicamente en jurisdicción de la Provincia de La Pampa – Obligados Directo - a partir del 1° de enero de 2017;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°.-** Aprobar el nuevo Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que como Anexo corre agregado a la presente, de utilización obligatoria en las declaraciones juradas del ejercicio fiscal 2017 y posteriores, correspondientes a los contribuyentes que desarrollen actividades únicamente en la Provincia de La Pampa – Obligados Directos.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-**  
Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2016.-